

DECLARACIÓN COMÚN SOBRE LOS EFECTOS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE “VISALIA ENERGÍA, S.A.” (SOCIEDAD ABSORBENTE) A SUS SOCIEDADES ABSORBIDAS “WATIUM, S.L.”, “ECOLUZ ENERGÍA, S.L.”, Y “SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.” EN RELACIÓN CON EL EMPLEO (ARTÍCULOS 5.5 A 5.7 RDLME Y 9.2 RDLME)

En relación con la proyectada fusión por absorción de “VISALIA ENERGÍA, S.A.” (sociedad absorbente) de sus sociedades filiales controladas directamente al 100 %, “WATIUM, S.L.” (sociedad absorbida 1), “ECOLUZ ENERGÍA, S.L.” (sociedad absorbida 2), y “SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.” (sociedad absorbida 3), los órganos de administración de todas estas sociedades **DECLARAN**, a los efectos del *Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea*, lo siguiente:

1. Que está previsto formalizar ante notario el **02 de diciembre de 2024** la escritura de fusión por la que “VISALIA ENERGÍA, S.A.” (sociedad absorbente) absorberá a “WATIUM, S.L.” (sociedad absorbida 1), “ECOLUZ ENERGÍA, S.L.” (sociedad absorbida 2), y a “SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.” (sociedad absorbida 3) en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de todas ellas en fecha **17 de octubre de 2024** y publicado en las páginas web corporativas de todas las sociedades participantes en la fusión que se indican continuación:

<https://grupovisalia.com/informacion-socios-inversores/>,
<https://www.watium.es/informacion-socios-inversores.html>,
<https://ecoluzenergia.com/informacion-socios-inversores.html>,
<https://www.syder.es/informacion-socios-inversores>,

2. Que se ha cumplido con las obligaciones de información a los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de carácter previo a la fusión de conformidad con la normativa laboral aplicable, así como con la contenida en el RDLME.

3. Que dicha fusión no conllevará afectación alguna en la plantilla de trabajadores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión más allá de la subrogación por la sociedad

absorbente en las relaciones contractuales y laborales preexistentes en “WATIUM, S.L.” (sociedad absorbida 1), “ECOLUZ ENERGÍA, S.L.” (sociedad absorbida 2), y en “SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L.” (sociedad absorbida 3), así como en todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social.

Todos los trabajadores de las sociedades absorbidas mantendrán sus derechos adquiridos y antigüedad acumulada hasta la fecha.

Igualmente, la fusión no comportará ningún cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables ni modificación de los centros de trabajo a los que están adscritos los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, ni tampoco supondrá una alteración respecto de los compromisos adquiridos respecto de las pensiones de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión y, en general, respecto de las obligaciones en materia de protección social complementaria.

De la misma forma, la fusión proyectada no afectará a las filiales de las sociedades partícipes en dicha modificación estructural.

4. El presente informe se pone a disposición de los socios y de los trabajadores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, junto con los demás documentos exigidos normativamente, mediante su inserción en las páginas web corporativas antes dichas de todas las sociedades implicadas en la fusión con un plazo de antelación superior a 1 mes tal y como se establece en el RDLME.

Los trabajadores podrán remitir al órgano de administración de la pertinente sociedad, hasta el día **02 de diciembre de 2024**, su opinión sobre la información que se facilita.

Y, en prueba de conformidad con lo anterior, suscriben esta declaración todos los administradores de todas las sociedades partícipes en la fusión en Barcelona, el **17 de octubre de 2024**.

(...siguen 2 hojas de firmas de todos los administradores de todas las sociedades en págs. 3 y 4...)

1.

Administradores de la sociedad absorbente "VISALIA ENERGÍA, S.L."


D. Ricardo BLACH VIZOSO


"ABEGARPA INVERSIONES, S.L.", a través de
su representante permanente D. Pablo

ABEJAS GARCIA

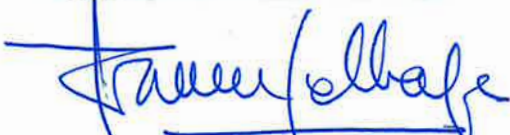

"GREENMONT ENERGY, LTD.", a través de su
representante permanente D. Ricardo BLACH
VIZOSO


"CORPORACION FINANCIERA ALBATROS,
S.L.", a través de su representante
permanente D. Pedro GALVE PELAYO


D. Pablo ABEJAS GARCÍA


D. José Ramón BARAÑANO FERNÁNDEZ


D. Jaime JAQUOTOT NUÑEZ


D. Francisco SOLCHAGA LOPEZ DE SILANES

2.

Administradores de la sociedad absorbida 1 "WATUM, S.L."

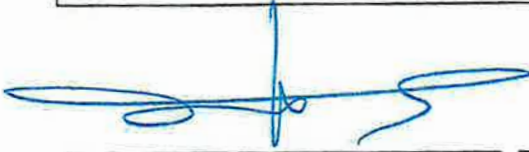

D. Ricardo BLACH VIZOSO


"VISALIA ENERGÍA, S.L.", a través de su
representante permanente D. Pablo ABEJAS
GARCIA


D. Pablo ABEJAS GARCÍA

3.

Administradores de la sociedad absorbida 2 "ECOLUZ ENERGÍA, S.L."



D. Julián Manuel PULIDO JIMÉNEZ



D. Pablo ABEJAS GARCIA



D. Jaime JAQUOTOT NUÑEZ

4.

Administrador único de la sociedad absorbida 3 "SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L."



"VISALÍA ENERGÍA, S.L.", a través de su
representante permanente D. Pablo ABEJAS
GARCIA